



Rama Judicial

República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 001
(11 de enero de 2024)**

“Por medio de la cual se hace un nombramiento Ad-Honorem de un auxiliar Judicial”

La suscrita Juez Tercera Civil Municipal de Girardot, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1862 de 1989, se crearon los cargos de Auxiliar Judicial para ser desempeñados en los despachos judiciales del país. Según lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 1° del mencionado acuerdo, estos cargos se desempeñarán en calidad *Ad-Honorem*, razón por la que no tendrán asignación salarial alguna.

Que, revisados los documentos y soportes de rigor, se pudo constatar que la señorita **JESSICA ALEJANDRA MENDOZA ROJAS** es egresada de la facultad de Derecho de la Fundación de Estudios Superiores Monseñor Abraham Escudero Montoya – Fundes, lo que la hace apta para desempeñar el cargo de Auxiliar Judicial *Ad-Honorem* en este Despacho Judicial.

En consecuencia, la Juez,

RESUELVE:

PRIMERO. NOMBRAR como Auxiliar Judicial *Ad-Honorem* de este Juzgado a la señorita **JESSICA ALEJANDRA MENDOZA ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.610.020 de Girardot (Cundinamarca), en las condiciones previstas en el artículo 4 del Decreto 1862 de 1989 y el Acuerdo No. PSAA 12-9338 del 27 de marzo de 2012, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

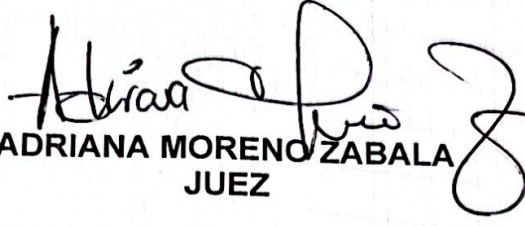
SEGUNDO. Las funciones de la Auxiliar Judicial serán las de sustanciación.

TERCERO. NOTIFICAR el nombramiento a la señorita **JESSICA ALEJANDRA MENDOZA ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.610.020 de Girardot (Cundinamarca), informándole que cuenta con el término de ocho (8) días para aceptar o rehusar el cargo, conforme lo prevé el art. 133 de la Ley 270 de 1996.

CUARTO. ACEPTADO el cargo y habiéndose tornado posesión del mismo, se deberá remitir, en un plazo no superior a los cinco (5) días siguientes, copia de esta resolución y la respectiva acta de posesión a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca.

Dada en Girardot, el once (11) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA MORENO ZABALA
JUEZ